



Ayuntamiento de Fuente la Reina

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 6/2011 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FUENTE LA REINA (CASTELLON) EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. FRANCISCO GARCIA MOYA

CONCEJALES: D. RAMON VICENTE TORDERA PASCUAL

JUSTIFICA SU AUSENCIA D. MIGUEL GARRIDO DURÁ

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Fuente La Reina, siendo las trece horas y treinta minutos del día 30 de Septiembre de dos mil quince previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Decretos de Alcaldía
- 3.- Ratificación decretos
- 4.- Coto Caza CS 10.104
- 5.- Aprobación Plan Económico Financiero.
- 6.- Aprobación de la cuenta General, ejercicio 2014
- 7.-Derogación Ordenanza reguladora del Precio Publico por la prestación del servicio de alojamiento en los apartamentos rurales Maimona.
- 8.-Determinación precios Apartamentos Municipales.
- 9.- División parcelas, zona Pajares.
- 10.- Elección Juez de Paz titular y Sustituto.
- 11.- Convenio entre Ayto. Fuente la Reina y Mancomunidad Alto Palancia, cuyo objeto es la cesión de una desbrozadora.
- 12.- Convenio entre Ayto. Fuente la Reina y Mancomunidad Alto Palancia, cuyo objeto es la cesión de una motosierra.
- 13.- Convenio entre Ayto. Fuente la Reina y Mancomunidad Alto Palancia, cuyo objeto es la cesión de una podadora.
- 14.- Convenio entre Ayto. Fuente la Reina y Mancomunidad Alto Palancia, cuyo objeto es la cesión de una grupo electrógeno, martillo demoledor y cincel.
- 15.- Licencia de obras de Iberdrola S.A.
- 16.- Delegación en la Excma. Diputación Provincial de Castellón, la facultades de gestión , liquidación y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 17.- Moción gratuidad de libros de texto.
- 18.- Despacho extraordinario.
- 19.-.Ruegos y preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22.6.2015, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente Sesión. Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía, desde el último pleno ordinario, que resumidos son los siguientes:

- Decreto de 23 de Junio de 2015 por el que se nombra Teniente de Alcalde a D. Ramón Vicente Tordera Pascual.
- Decreto de 24 de Junio de 2015 por el que se delega en el Teniente Alcalde la competencia para la ampliación de horas de contrato y reconocimiento de horas extras a la Alguacil, cometidos múltiples.
- Decreto de 24 de Junio de 2015 por el que se amplía por necesidades del servicio el contrato de trabajo a 110 horas mensuales a la alguacil municipal hasta el 30 de agosto de 2015.
- Decreto de 24 de Junio de 2015 por el que se solicita la inclusión en la convocatoria de ayudas para la "Reparación desprendimientos por las lluvias de Marzo 2015".
- Decreto de 29 de Junio de 2015 por el que reconocen a la alguacil municipal las horas extras realizadas acompañando a las maquinas de la diputación provincial.
- Decreto de 1 de Julio de 2015 por el que se contrata a D. Juan Pedro Juárez Moreno, como auxiliar administrativo, durante 6 meses, en prácticas, conforme a la subvención concedida por el Servef.
- Decreto de 1 de Julio de 2015 por el que se reconoce a Dña. María Dolores Roger Pérez de Lucia, auxiliar administrativo, la cantidad de 2.549,40 €, en concepto de cantidades dejadas de percibir en atención al acuerdo marco entre la FVMP y las organizaciones sindicales, correspondientes a los años 2012 y 2013.
- Decreto de 3 de Julio de 2015 por el que se aprueban los padrones del IVTM, suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y basuras 2015.
- Decreto de 8 de Julio de 2015 por el que se aprueba la relación de pagos, nominas de Junio.
- Decreto de 8 de Julio de 2015 por el que se aprueba la relación de pagos, facturas de Junio.
- Decreto de 15 de Julio de 2015 por el que se devuelve a Dña. Mercedes López Soriano el IBI correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con el decreto de 8 de septiembre de 2014.
- Decreto de 22 de Julio de 2015 por el que se realiza un pago en formalización en extrapresupuestario.
- Decreto de 23 de Julio de 2015 por el que se concede licencia a D. Miguel Garrido para la ejecución de obras consistentes en Construcción cubierta para almacén en C/ Pajares 19 y 21.
- Decreto de 24 de Julio de 2015 por el que se ordena a Iberdrola la limpieza adecentamiento y vallado de los solares donde se ubican las torres eléctricas.
- Decreto de 24 de Julio por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 1.2015 mediante generación de créditos.
- Decreto de 5 de agosto de 2015 por el que se solicita subvención a la diputación provincial para el "Acondicionamiento de zona degradada de la Fuente Arrabal en



Ayuntamiento de Fuente la Reina

Fuente la Reina”.

- Decreto de 12 de agosto de 2015 por el que se concede licencia a D. Mario Romero Comino para la ejecución de obras consistentes en Arreglo de goteras y colocación de ventanales, en C/ Valencia 5.
- Decreto de 12 de agosto de 2015 por el que se inicia el expediente para la selección de juez de paz titular y suplente.
- Decreto de 13 de agosto de 2015 por el que se aprueba la relación de pagos, nominas Julio.
- Decreto de 13 de agosto de 2015 por el que se aprueba la relación de pagos, facturas Julio.
- Decreto de 19 de agosto de 2015 por el que se delega el voto en el Tte. Alcalde para la asistencia a Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia.
- Decreto de 28 de agosto de 2015 por el que se convoca Comisión de Cuentas
- Decreto de 3 de septiembre de 2015 por el que se ordena a D. Miguel Garrido la limpieza, adecentamiento y vallado de solar de inmueble sito en Calle pajares.
 - Decreto de 3 de septiembre de 2015 por el que se ordena a D. Vicente Balaguer la limpieza, adecentamiento y vallado de solar de inmueble sito en Calle pajares.
 - Decreto de 3 de septiembre de 2015 por el que se ordena a Dña. Montserrat Soriano la limpieza, adecentamiento y vallado de solar de inmueble sito en Calle pajares.
 - Decreto de 3 de septiembre de 2015 por el que se ordena a D. Mario Romero Comino la limpieza, adecentamiento y vallado de solar de inmueble sito en Calle pajares.
- Decreto de 9 de Septiembre de 2015 por el que se aprueba la relación de pagos, nominas Agosto.
- Decreto de 9 de Septiembre de 2015 por el que se aprueba la relación de pagos, facturas Agosto.
- Decreto de 10 de septiembre de 2015 por el que se concede licencia a D. Delfín Obradors Moliner para la ejecución de obras consistentes en arreglo de goteras en C/ Pajares 12.
- Decreto de 21 de septiembre de 2015 por el que se concede licencia a D. José Algilaga García para la ejecución de obras consistentes en colocación piso en garaje y revestimiento techo en sótano, en C/ Valencia 1.
- Decreto de 28 de septiembre de 2015 por el que para la celebración de la 13ª Asamblea de la FVMP se delega el voto, en el alcalde de Jérica,
- Decreto de 28 de septiembre de 2015 por el que se convoca Pleno.
- Decreto de 28 de septiembre de 2015 por el que se convoca Comisión de Cuentas.
- Decreto de 28 de septiembre d 2015 por el que se concede licencia a Dña. Rosa María Gil Moliner para la ejecución de obras consistentes en Lucir fachada lateral y sustitución ventanas, en Calle Mayor 23.
- Decreto de 28 de septiembre d 2015 por el que se concede licencia a D. José Romero Hernández para la ejecución de obras consistentes en Cambio de ventana en cocina y sustitución bañera por ducha, en Calle Blas 9.
- Decreto de 28 de septiembre d 2015 por el que se concede licencia a D. José Luís Villar Martínez para la ejecución de obras consistentes en Cuarto de aseo y arreglo fregadero en Partida Era Cementerio s/n.
- Decreto de 28 de septiembre d 2015 por el que se concede licencia a Dña. Gemma María Vicent Brugal y Amparo Brugal Llop para la ejecución de obras consistentes en limpieza de solar en Calle Fuente Arrabal 13 y 15.
- Decreto de 28 de Septiembre de 2015 por el que se aprueba la relación de pagos, nominas y facturas Septiembre.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

El Pleno queda enterado.

3.- RATIFICACION DECRETOS.- No hubo.

4.- COTO DE CAZA CS 10.104.-

Por la Alcaldía se da cuenta del contrato existente entre el Ayuntamiento de Fuente la Reina y Sociedad de Cazadores "Las cañadas", no obstante hay discrepancias en cuanto al número de socios. El ayuntamiento atendiendo a un escrito de la Consellería considera la existencia de 14 socios, mientras que la Sociedad de cazadores, indica que solo son 5 socios, que lo demás son invitados. Se conoce en el pueblo que los que cazan habitualmente son 14, por lo que no se entiende esta diferencia, cuando el coste por persona es de solo 10 euros. Se da cuenta que desde la sociedad de cazadores no han querido recoger la notificación y no han realizado tampoco el abono de la cantidad correspondiente a la pieza de caza mayor.

Sometido a la consideración del Pleno, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

- Notificar nuevamente a la sociedad de cazadores la liquidación del coto de caza correspondiente a los ejercicios no abonados.
- Requerir a la Sociedad de Cazadores "Las cañadas" el pago de la cantidad correspondiente a la pieza de caza mayor.

5.- APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Visto el Plan Económico-financiero de fecha 10 de Septiembre de 2015, cuya necesidad se origina por la liquidación del Presupuesto Municipal de 2014.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 10 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Dar traslado del referido Informe de la Secretaría-Intervención, del Plan económico-financiero y del presente Acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Generalitat Valenciana.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

6.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de Julio de 2015 emitido sobre ella y el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

- Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.
- Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Tercero. Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Valenciana la fiscalización de la Cuenta General.

7- DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS RURALES MAIMONA.

Visto que los apartamentos propiedad de este ayuntamiento ubicados en la Plaza de la Iglesia, no se ha conseguido la obtención de la calificación de apartamentos rurales, en su concepción turística, se considera necesario proceder a la derogación de la ordenanza Municipal que regula el precio público por la prestación del servicio de alojamiento en los apartamentos rurales Maimona. Y asimismo determinar por el Pleno de la Corporación o en su caso Concejo abierto, el importe de las cantidades a percibir por el arrendamiento de los mismos

Visto que se ha emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha emitido informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión del Precio Publico.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Publico por la prestación del servicio de alojamiento en los apartamentos rurales Maimona por no haberse obtenido la calificación de Apartamentos turísticos, en su concepción turística.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

8.- DETERMINACION PRECIOS APARTAMENTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta que los apartamentos municipales, han dejado de arrendarse conforme a la ordenanza que los regulaba como apartamentos rurales, porque no se ha conseguido su calificación administrativa como tales, pero ello no impide que como bienes inmuebles de naturaleza patrimonial del ayuntamiento puedan arrendarse, por lo que se somete a la consideración del ayuntamiento los precios de arrendamiento de los mismos, sin perjuicio, que atendiendo a circunstancias excepcionales o las situaciones personales de los arrendadores, pudieran modificarse, por cuanto el interés municipal es el arrendamiento anual de los mismos.

PROPUESTA

Plazas por apartamento: dos adultos y tres niños

Tarifas:

TEMPORADA ALTA POR VIVIENDA	
1 DIA	50 EUROS
1 SEMANA	200 EUROS
15 DIAS	300 EUROS
1 MES	500 EUROS

TEMPORADA BAJA POR VIVIENDA	
1 DIA	40 EUROS
1 SEMANA	150 EUROS
15 DIAS	200 EUROS
1 MES	250 EUROS

Puentes de 4 días..... 200 euros.

Para estancias de 1 AÑO, se establece como tarifa la cantidad de 2.000 euros/anuales, a lo que habrá que añadir los gastos originados en energía eléctrica durante el periodo de estancia.

TEMPORADAS

Temporada Alta: Meses de Julio y Agosto
Del 22 Diciembre al 6 de Enero inclusive



Ayuntamiento de Fuente la Reina

Semana Santa

Temporada Baja: Resto del año

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Aprobar los citados precios de arrendamiento de los apartamentos municipales Maimona.

9.- DIVISION PARCELAS, ZONA PAJARES.

Se da cuenta, que el grafiado catastral de la manzana situada entre la Travesía Pajares y la calle Pajares, de este término municipal no se ajusta al Proyecto de delimitación del suelo urbano, omitiendo el catastro tres parcelas según estudio topográfico realizado por el técnico municipal, denominadas Zona A, Zona B y Zona C, que permiten el alineamiento de la manzana ajustándose al Proyecto delimitación del suelo urbano.

Siendo la parcela A de 765,61 m², la parcela B de 86,80 m² y la parcela C de 10,62 m².

El ayuntamiento con la intención de proceder al alineamiento de la manzana, desea iniciar expediente de enajenación de las parcelas sobrantes a los titulares de los inmuebles existentes.

Y en su virtud se pretende con carácter previo la división de las parcelas A y B, del siguiente modo, tal como se indican en plano que obra en el expediente:

La parcela A, quedaría dividida en

A1	de 486,17 m ²
A2	de 55,86 m ²
A3	de 223,58 m ²

La parcela B, quedaría dividida en

B1	de 40,14 m ²
B2	de 4,58 m ²
B3	de 42,06 m ²

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Dividir las parcelas A y B, según la propuesta indicada y según obran en el expediente.
- Dar traslado del presente acuerdo a la notaria a los efectos oportunos.

10.- ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

Dada cuenta del expediente incoado para la renovación del Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, en el que obra el informe emitido por el Secretario de esta Entidad Local sobre la legalidad aplicable para llevarlo a término.

Que durante el plazo legalmente establecido han presentado solicitud, las siguientes personas:



Ayuntamiento de Fuente la Reina

- D. Vicente Balaguer Villalba.
- D. Juan Cabezas García

Visto que presentadas dos solicitudes, y estando presente D. Juan Cabezas Garcia, manifiesta que su solicitud lo es solo para Juez sustituto.

Por lo que previa deliberación, y de conformidad con lo establecido en el art. 101, número 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el art. 6 del Reglamento Número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Elegir a D. Vicente Balaguer Villalba, con D.N.I. nº 73373897-X, domiciliado en la C/ Barcelona 23, de este municipio JUEZ DE PAZ TITULAR DE FUENTE LA REINA.

Segundo.- Elegir a D. Juan Cabezas García, con D.N.I. nº 33400496-B, domiciliado en la C/ Mayor num 13, de este municipio JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE FUENTE LA REINA.

Tercero.- Remitir el acuerdo adoptado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe, de acuerdo con lo establecido en el art. 101, número 3 de la citada Ley Orgánica y el art. 7 del mencionado Reglamento Número 3/1.995.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.”

11.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REINA Y LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA, PARA LA CESION DE UNA DESBROZADORA.

Visto la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Fuente la Reina y la Mancomunidad del Alto Palancia para la cesión al ayuntamiento de una desbrozadora. Visto que Convenio incluye, entre otras, las siguientes estipulaciones: el convenio lo es por 15 años; Que el ayuntamiento ha abonado la cantidad de 701,55 euros IVA incluido en concepto de compensación por la cesión de uso; Que el ayuntamiento se compromete a suscribir póliza de seguro que cubra el riesgo de reposición del bien y daños a terceros; La obligación de destinar el bien a la prestación de servicios públicos en el municipio, y asumir los costes de rotulación.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda.

- Aprobar el citado convenio con la Mancomunidad intermunicipal del alto Palancia para la cesión al ayuntamiento de Fuente la Reina de una desbrozadora.
- Notificar a la Mancomunidad intermunicipal del Alto Palancia.

12.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REINA Y LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA PARA LA CESION DE UNA MOTOSIERRA.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

Visto la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Fuente la Reina y la Mancomunidad del Alto Palancia para la cesión al ayuntamiento de una motosierra. Visto que Convenio incluye, entre otras, las siguientes estipulaciones: el convenio lo es por 15 años; Que el ayuntamiento ha abonado la cantidad de 640,66 euros IVA incluido en concepto de compensación por la cesión de uso; Que el ayuntamiento se compromete a suscribir póliza de seguro que cubra el riesgo de reposición del bien y daños a terceros; La obligación de destinar el bien a la prestación de servicios públicos en el municipio, y asumir los costes de rotulación.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda.

- Aprobar el citado convenio con la Mancomunidad intermunicipal del alto Palancia para la cesión al ayuntamiento de Fuente la Reina de una motosierra.
- Notificar a la Mancomunidad intermunicipal del Alto Palancia.

13.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REINA Y LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA PARA LA CESION DE PODADORA.

Visto la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Fuente la Reina y la Mancomunidad del Alto Palancia para la cesión al ayuntamiento de una podadora. Visto que Convenio incluye, entre otras, las siguientes estipulaciones: el convenio lo es por 15 años; Que el ayuntamiento ha abonado la cantidad de 324,50 euros IVA incluido en concepto de compensación por la cesión de uso; Que el ayuntamiento se compromete a suscribir póliza de seguro que cubra el riesgo de reposición del bien y daños a terceros; La obligación de destinar el bien a la prestación de servicios públicos en el municipio, y asumir los costes de rotulación.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda.

- Aprobar el citado convenio con la Mancomunidad intermunicipal del alto Palancia para la cesión al ayuntamiento de Fuente la Reina de una podadora.
- Notificar a la Mancomunidad intermunicipal del Alto Palancia.

14.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REINA Y LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA PARA LA CESION DE UN GRUPO ELECTROGENO, MARTILLO DEMOLEDOR Y CINCEL.

Visto la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Fuente la Reina y la Mancomunidad del Alto Palancia para la cesión al ayuntamiento de un grupo electrogeno, martillo demoledor y cincel. Visto que Convenio incluye, entre otras, las siguientes estipulaciones: el convenio lo es por 15 años; Que el ayuntamiento ha abonado la cantidad de 959,68 euros IVA incluido en concepto de compensación por la cesión de uso; Que el ayuntamiento se compromete a suscribir póliza de seguro que cubra el riesgo de reposición del bien y daños a terceros; La obligación de destinar el bien a la prestación de servicios públicos en el municipio, y asumir los costes de rotulación.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda.

- Aprobar el citado convenio con la Mancomunidad intermunicipal del alto Palancia



Ayuntamiento de Fuente la Reina

para la cesión al ayuntamiento de Fuente la Reina de un grupo electrogeno, martillo demoledor y cincel

- Notificar a la Mancomunidad intermunicipal del Alto Palancia.

15.- LICENCIA DE OBRAS DE IBERDROLA.

Visto que con fecha de 3 de Noviembre de 2014 y registro de entrada 431, se presentó por Iberdrola Distribución Eléctrica, solicitud de licencia de obra menor con objeto de realizar las obras de Línea Subterránea Trifásica de 20kv.

Visto que una vez tramitado el preceptivo expediente con los informes técnicos favorables, se dicto resolución de fecha 1 de Diciembre de 2014 en el sentido de Conceder licencia Urbanística de Obra menor a Iberdrola Distribución Eléctrica para ejecutar obras consistentes en PROYECTO DE LINEA SUBTERRANEA TRIFASICA A 20 KV. Autorizándose el establecimiento y permanencia del apoyo, para el correcto funcionamiento del mismo.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, acuerda,

- Ratificar la resolución de Alcaldía de 1 de Diciembre de 2014, confirmando la autorización a Iberdrola Distribución Eléctrica, para el establecimiento y permanencia del apoyo para el correcto funcionamiento del mismo.
- Notificar a Iberdrola Distribución Eléctrica

16.- DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, que establece que las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación y en los artículos 106.3, 123 k) y 36.1 f) ambos del citado precepto legal, por los que se regula la delegación de competencias propias, en general y de la gestión, inspección y recaudación de tributos en particular.

De conformidad asimismo, con lo preceptuado en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, que se refiere a la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria pero también de los restantes ingresos de derecho público, la Diputación de Castellón está habilitada para realizar, por delegación de las entidades locales integradas en su territorio, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y restantes ingresos de derecho público.

Visto el artículo 8 del TRLRHL señala que las Administraciones tributarias del estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes en la gestión, liquidación, inspección y recaudación, previéndose mecanismos de colaboración entre ellas.

Resultando que el Ayuntamiento de Fuente La Reina está interesado en que la Diputación de Castellón realice, por delegación suya, las facultades de gestión,



Ayuntamiento de Fuente la Reina

liquidación y recaudación, en los términos y con el alcance señalado en el presente acuerdo, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Delegar en la Diputación de Castellón con efectos a partir del 01 de enero de 2016, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se indican:

- Tramitación y resolución en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias y, en su caso, las autoliquidaciones.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o debidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y, en su caso, revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.
- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictado de la providencia de apremio.
- Práctica de las notificaciones tanto por correo ordinario como con acuse de recibo y tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación de las altas en el impuesto, practicadas mediante autoliquidación.
- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.
- Cruce de información con la Administración del Estado mediante procesos informáticos.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.
- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en vía de recaudación.

SEGUNDO. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Castellón. Asimismo será de aplicación la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 96 de 7 de agosto de 2003, teniendo en cuenta que:

- Los importes recaudados por la Diputación de Castellón serán transferidos mensualmente al Ayuntamiento junto con el detalle de las aplicaciones contables y presupuestarias para cada tipo de ingreso. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá acceso al aplicativo de la Diputación para consultar en cualquier momento el estado de sus cuentas recaudatorias.
- La Diputación rendirá cuentas de la gestión recaudatoria, a través de las cuentas de recaudación, al menos una vez al año coincidiendo con la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente. Todo ello a efectos de posibilitar, por un lado, el control y seguimiento de los saldos contables y, de otro, la fiscalización de la recaudación.
- Los gastos de representación y defensa en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos administrativos derivados de la gestión delegada, serán a cargo de la Diputación.

TERCERO.

- La transmisión de la información que ambas Administraciones puedan necesitar para dotar de virtualidad práctica a esta delegación, se realizará, en la medida de lo posible, por medios telemáticos y en soporte magnético.
- Las solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica delegado, podrán presentarse en alguno de los registros previstos en la Ley 30/92 y, en particular, en el registro general de la Diputación de Castellón que se encuentra en cada una de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación.
- La Diputación de Castellón se compromete a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento incorporando las medidas de protección que en cada momento establezca la legislación. De la misma manera, el uso de estos datos queda



Ayuntamiento de Fuente la Reina

restringido al ámbito de aplicación del presente convenio, quedando expresamente no autorizado cualquier otro uso no especificado.

CUARTO.

1.- La delegación efectuada mediante el presente acuerdo se mantendrá desde el inicio de su vigencia, el 01 de enero de 2016, por tiempo indefinido siempre que ninguna de las dos partes manifieste su voluntad en contrario con una antelación mínima de 3 meses.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios y demás documentos que puedan resultar necesarios para materializar la delegación de facultades.

3.- Proceder a la publicación en el BOP y en el DOGV del presente acuerdo, una vez la delegación sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón.

17.- MOCION GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO.-

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El President de la Generalitat, Ximo Puig, anunció unilateralmente el pasado martes 1 de septiembre que los libros de texto serán gratuitos para los alumnos de educación primaria y secundaria de todos los centros escolares de la Comunitat Valenciana. El president y el conseller de Educación avanzaron que la medida se pondría en marcha de forma inmediata en el curso escolar 2015-2016 y a través de ella las familias podrían recibir una ayuda de hasta 200 euros por la compra de los libros de texto, intentando obligar a los ayuntamientos y diputaciones a colaborar económicamente aportando un tercio del coste.

La Generalitat Valenciana, en el Pleno del Consell celebrado el pasado dos de octubre, supuestamente autorizó, así lo anunció, la firma de los convenios entre la Conselleria y las Diputaciones de Alicante, Castellón y Valencia para la aplicación del plan de gratuidad de libros de texto y material curricular mediante el programa XarxaLlibres para el alumnado de Primaria, Secundaria y Formación Profesional básica del curso 2015-2016, así como para la creación de bancos de libros de texto en los centros públicos y privados concertados de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia para el curso 2016-2017. Posteriormente, el Consell cambio nuevamente de criterio, proponiendo que las Diputaciones ingresen directamente a los ayuntamientos en lugar de a la Generalitat Valenciana, por encontrarse ésta en situación morosa respecto a la Diputación de Castellón.

La Diputación de Castellón ya ha dado el primer paso para garantizar que las ayudas lleguen a todas las familias de la provincia. Así, aprobó en su Junta de Gobierno, de seis de octubre, dotar presupuestariamente los gastos que le corresponden en el programa de la gratuidad de los libros de texto de alumnos de enseñanza básica y formación profesional básica. Y ya ha iniciado la modificación de crédito de 1.984.935 euros para reservar la partida que le corresponde y que será transferida a los Ayuntamientos en el plazo de 5 días desde que lo soliciten y justifiquen las cantidades.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

Ahora, la Generalitat, a través de la Dirección General de Administración Local, ha exigido por escrito a todos los ayuntamientos que deben tener preparada la partida presupuestaria suficiente para hacer frente, antes de la finalización del año 2015, al pago de 100 euros por cada alumno/a, el 50% del total de las ayudas.

Este es el segundo anuncio sobre este asunto hecho de manera unilateral por la Generalitat que supone una intervención en la gestión del presupuesto y competencias de la administración local, ya que el ordenamiento jurídico español deja bien claro que ayuntamientos y diputaciones tienen autonomía y competencias propias.

En cambio, la Generalitat Valenciana, que es la administración que ostenta las competencias en materia educativa y que, por tanto, recibe las transferencias económicas del Estado para ello, todavía no ha publicado la obligatoria normativa para la concesión de estas ayudas y tampoco ha realizado ninguna modificación presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas. Y exige a los Ayuntamientos que en el último trimestre del año adelanten 100 €, para hacer frente a esta obligación de la Administración Autonómica, que va a provocar que muchas administraciones locales no puedan cumplir con las previsiones de estabilidad presupuestaria, al aumentar sus gastos sin recibir ninguna financiación.

Como consecuencia de esa improvisación, del tripartito de la Generalitat Valenciana, muchas familias se han dirigido ya a los ayuntamientos con la factura o ticket justificativo de la adquisición de los libros de texto y no han podido ver satisfechas las expectativas de ayudas que el President de la Generalitat, Sr. Ximo Puig, y el Conseller de Educación, Sr. Vicent Marzà, han generado con sus declaraciones.

Por otra parte, se trata de una iniciativa que ya fue anunciada por el PP de la Comunitat Valenciana en las pasadas elecciones autonómicas e implantada por anteriores ejecutivos autonómicos populares, con la diferencia de que su financiación corría a cargo únicamente de la Generalitat Valenciana.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Generalitat Valenciana a tener preparada la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a la puesta en marcha del 'Plan XarxaLlibres' anunciado, y que se transfiera el dinero que debe aportar la Generalitat, un tercio del coste, a los ayuntamientos antes de finalizar el año 2015.

SEGUNDO.- Instar a la Generalitat Valenciana a que publique de forma inmediata la obligatoria normativa para la concesión de estas ayudas públicas, para que puedan ser solicitadas por las familias de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno municipal a que inicie los trámites de modificación de crédito, para incorporar al presupuesto municipal una partida presupuestaria específica, para financiar la parte que le corresponde al Ayuntamiento para las ayudas a la compra de libros de texto. Permitiendo que las ayudas anunciadas lleguen inmediatamente a las familias de todos los alumnos empadronados en Puebla de Arenoso y matriculados en centros de educación especial, educación obligatoria y formación profesional básica de los centros públicos



Ayuntamiento de Fuente la Reina

y centros privados concertados de la Comunitat Valenciana.

CUARTO.- Solicitar y justificar a la Diputación de Castellón el total de las cantidades pagadas a los padres, para recibir el 33% del gasto que financia la Diputación de Castellón.

QUINTO.- Remitir este acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón y a todas las familias empadronadas en el municipio con hijos/as alumnos de educación primaria y secundaria

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituyen mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

18.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación en Pleno que se incluyan como despacho extraordinario y por el procedimiento de urgencia, por no haber sido incluidos en el Orden del Día, los siguientes puntos:

- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2.2015

- APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y REUTILIZACION.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que supone dos votos a favor, ninguno en contra y por lo tanto mayoría absoluta (art. 83 del R.O.F.), acuerda: que se incluya en el orden del día y por el procedimiento de urgencia el punto propuesto por el Sr. Alcalde y se procede a su estudio y sobre el mismo ha recaído el siguiente acuerdo:

APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2.2015.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 2/2015, con la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo Mayores ingresos y Bajas de otras Partidas. Visto el informe del Interventor.

Visto que se ha informado por la Comisión Especial de cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2015 en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Mayores ingresos y Bajas de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Suplemento de Crédito



Ayuntamiento de Fuente la Reina

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1532	21000	Reparación, mantenimiento y conservación	4.500
011	31000	Intereses	465
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	4900
920	13000	Laboral fijo	4135
334	22609	Actividades culturales	750
231	62500	Equipamiento Hogar jubilados	1750
342	62503	Equipamiento deportivo	950
920	62504	Mobiliario y enseres	950
932	22708	Servicios de recaudación	400

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 18.800,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Bajas de otras partidas, que se detallan a continuación:

Dichos gastos se financian:

1.- Con Bajas de otras partidas	
165 22100 Energía eléctrica	1.000,00 €
2.- Con Mayores ingresos	
76104 Otras transferencias de Diputación.....	5.000,00 €
11300 IBI de naturaleza urbana.....	8.500,00 €
31900 Cementerio Municipal.....	3.300,00 €
39900 Otros ingresos diversos.....	700,00 €
30000 Suministro agua potable.....	300,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS..... 18.800,00 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y REUTILIZACION.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización,

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de Septiembre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

Visto el modelo de ordenanza elaborado por la FEMP.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de de Transparencia, acceso a la información y reutilización, cuyo texto obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

19.-.RUEGOS Y PREGUNTAS. Por Secretaria se da cuenta, que debe procederse por los servicios administrativos a la transcripción de las actas a los libros de actas, con carácter de urgente, que ya se ha dicho varias veces y todavía están por transcribir. Se indica que se aproveche la contratación del Auxiliar administrativo, subvencionado por el Servef para realizar esta tarea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Francisco García Moya